



COMUNICADO N° 04 DE 13 ENERO 2020

TEMA: CESE DE FUNCIONES BENEFICIARIOS LEY N°21.135.

Estimadas y estimados colegas, dirigentes de asociaciones, federaciones y asociados a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, junto con el agrado de saludar, informamos a ustedes, en relación al inciso tercero del artículo 7° de la Ley N° 21.135, sobre el Incentivo al Retiro Voluntario para Funcionarios Municipales, relativo al momento de cese de funciones como funcionarios municipales de aquellos colegas beneficiarios de la ley, que ésta norma, expresa textualmente:

"El funcionario municipal beneficiario de un cupo de la bonificación por retiro de esta ley cesará en funciones sólo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de la bonificación. En caso contrario, cesará en funciones cuando se le pague ese beneficio."

De lo anterior se desprende lo siguiente:

La gran mayoría de los colegas presento su cese de funciones a contar del 1 de enero, por tanto, a la luz del artículo 7, para que ese cese se haga efectivo se debió pagar antes del 1 de enero el bono municipal.

En caso que ese pago determinado por la ley no se haya realizado antes del 1 de enero, técnicamente el colega sigue siendo funcionario y esto podría originar los siguientes problemas:

- El colega debió tomarse vacaciones a contar del 2 de enero o presentarse a trabajar y marcar como corresponde.
- Al colega se le deben pagar los días que "trabaje" hasta que se realice el pago efectivo de los 11 meses de cargo municipal.
- Al existir pago, hipotéticamente, se podría configurar un detrimento patrimonial e iniciarse los sumarios respectivos.

Enterado el pago al colega, inmediatamente deja de ser funcionario y lo único que queda finiquitar son los bonos de cargos fiscal, que de acuerdo a la Ley, serán pagado al mes siguiente del bono municipal.

Por lo anteriormente expresado invitamos a los colegas a revisar el proceso interno en que se encuentra el proceso de cada funcionario acogido a la Ley y en caso de que aún no se realizará el pago, regularizar la situación administrativa de los involucrados y realizar ante el órgano contralor un téngase presente.

Adjuntamos documentos ingresados en Contraloría General de República y Subdere con gestiones realizadas por este Directorio Nacional.

Ante cualquier duda u orientación necesaria, la pueden realizar a los mail asemuchchile@gmail.com, con copia a difusionycomunicaciones@asemuch.cl

Por el directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,


FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General




RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional

MRA/RCHF/FAR